

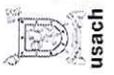
HOJA RUTA N° 1119/2019		DETALLE DE LA COMPRA O CONTRATACIÓN:	
N° ID :		Regulariza Pago servicios telefónicos (SLM)	
PREPARADO POR: Arturo Aracena Muñoz		UNIDAD: ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA	
SOLICITUD: 44954	MONTO APROX.: 3.759.622 IVA Incluido	PROVEEDOR: CLARO SERVICIOS EMPRESARIALES S.A.	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA: CC 10		ITEM G212	

DEPTO. DE ADQUISICIONES - TRATO DIRECTO

TRÁMITE SOLICITADO	FECHA	OBSERVACIONES
	08/08/2019	Se crea hoja de ruta y asigna número.
	08/08/2019	Se solicita a la Dirección Jurídica gestionar proyecto de resolución que autoriza pago a las facturas de Claro Servicios Empresariales. Se adjunta copia de: <ul style="list-style-type: none"> • Memo. N°268 ✓ • Solicitud y CDP ✓ • Factura N°4143781 ✓ • TDR ✓ • Certificado de habilidad ✓
	9/8/19	Se crea VºPº y factura. -
	9/8/19	Revisado K.A. TOTA AREA. Lic y Comp.
	09 AGO 2019	Se crea para corrección de Proyecto y VºPº de trámite Despacho STD 13:23 hrs
	12/08/19	Revisado H.R. J.V.
	13/08/19	Redacto proyecto de resolución y VºPº para despacho
	14 AGO 2019	Se crea a Corral de los Andes con VºPº de trámite Despacho STD a las 10:47 hrs
	14 AGO. 2019	Revisado a Impreso comuz.
MODIFICA RESOLUCION TRTO DIRECTO		

Vº Pº
ADQUISICIONES
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO
Jefe Adquisiciones

TRATO DIRECTO



RFO: 4916
PO: 6391

REGULARIZA Y ORDENA PAGO DE SERVICIO DE
TELEFONÍA LOCAL AL PROVEEDOR CLARO
SERVICIOS S.A.

SANTIAGO, 006193 23.08.19.

VISTOS: El DFL N.º 149, de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto N.º 241 de 2018, del Ministerio de Educación; y la Resolución N.º 7 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a) Que, mediante Memorándum N.º 268 de 2019, el Jefe de la Unidad de Desarrollo de Proyectos de Tecnologías de la Información de la Universidad informa a la Prorectoría la necesidad de regularizar los servicios de telefonía SLM prestados por la empresa Claro Servicios S.A., cuyo último convenio se encuentra actualmente expirado, debido a que el servicio SLM será prestado por la empresa GTD, pero que debido a labores de instalación y de portabilidad numérica entre uno y otro prestador del servicio, el mismo ha seguido siendo prestado por Claro Servicios S.A.

b) Que, la empresa Claro Servicios S.A., RUT N.º 88.381.200-K, domiciliada en El Salto N.º 5450, comuna de Huechuraba, Santiago, emitió la factura electrónica N.º 4143781 por el período junio de 2019, por el servicio telefónico local con un valor total de \$3.759.622.- IVA incluido.

c) Que, al efecto, la Prorectoría de la Universidad elaboró los Términos de Referencia de fecha 07 de agosto de 2019 y gestionó la solicitud Peoplesoft N.º 44954 que da cuenta de la disponibilidad presupuestaria para la regularización que se pretende.

d) Que, en los Términos de Referencia antes señalados, la prorectoría explica que el servicio local medido prestado por Claro Servicios S.A. es indispensable para el normal funcionamiento de la Universidad, y que el proveedor antes indicado ha prestado el servicio pese a que no existe un acto administrativo de respaldo.

e) Que, de los antecedentes se desprende que la realización del servicio por parte del proveedor individualizado en el considerando b) se hizo sin un acto administrativo previo que lo autorizara, y tanto los Términos de Referencia como la solicitud presupuestaria fueron gestionados con posterioridad a la provisión, vulnerándose así diversas disposiciones del Decreto Supremo N.º 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N.º 19.886.

f) Que, no obstante lo señalado anteriormente, la situación tuvo como sustento el hecho de que la Universidad requería, para mantener la continuidad del servicio público que desempeña, la provisión ininterrumpida del servicio de telefonía institucional, según lo expuesto en los Términos de Referencia, y que mientras se efectúa la transición de un proveedor a aquel que resultó adjudicatario en la respectiva licitación del servicio telefónico, se requería mantener activo el servicio antes descrito.

g) Que, se advierte de los antecedentes, además, que el proveedor ya señalado efectivamente prestó el servicio requerido y éste fue recepcionado por la Universidad, según se da cuenta en los considerandos a), b) y d).

h) Que, existiendo de parte del proveedor ya individualizado una expectativa justificada de cumplimiento de la obligación de pago por parte de la Universidad, y concurriendo los antecedentes que permiten el respectivo pago, se configura la habilitación legal para regularizar una situación consolidada por aplicación del principio general de confianza legítima.

i) Que, lo anterior se encuentra también con la jurisprudencia administrativa emanada de la Contraloría General de la República que, en dictámenes N.ºs 7.640, de 2013; 72.378, de 2014; 20.059, de 2015 y 11.959, de 2018, entre otros, ha puntualizado que el desempeño de un servicio para la Administración o la ejecución de las respectivas prestaciones por parte de un proveedor de esta, lleva aparejado el pago del precio o los estipendios pertinentes, de manera que si este no se verifica se produciría un enriquecimiento sin causa en favor de aquella.

j) Que, habida consideración de la prestación de los servicios, y a fin de evitar un enriquecimiento injustificado, según se ha razonado en los considerandos anteriores, debe ordenarse el pago de la suma de \$3.759.622.- IVA incluido, debiendo regularizarse la situación antes mencionada, todo ello sin perjuicio de las eventuales responsabilidades administrativas a que hubiere lugar.

RESUELVO

1. **REGULARÍZASE Y PÁGUESE** la prestación del servicio de telefonía local prestado por el proveedor Claro Servicios S.A., RUT N.º 88.381.200-K, domiciliado en El Salto N.º 5450, comuna de Huechuraba, Santiago, por un monto total de \$3.759.622.- IVA incluido.



2. **IMPÚTESE** el gasto derivado del presente acto administrativo, por el monto antes indicado, al centro de costo 010, ítem G212, del presupuesto universitario vigente.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE, DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, RECTOR

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.
Saluda a usted,

0101050300000



GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL



JMZ/GRL/AJT/RCL/JLG

Distribución

- 1.- Prorectoría
 - 1.- DTI
 - 1.- Departamento de Finanzas y Tesorería
 - 1.- Unidad de Adquisiciones
 - 1.- Archivo Central
 - 1.- Oficina de Partes
- Solicitud N.° 44954